



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00882 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITÉ** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Precise las razones por las cuales en el numeral 2 de la pretensión primera del pagare No. 1 solicita se libre mandamiento por concepto de *intereses moratorios* causados desde 01 de julio de 2019 hasta el 01 de octubre de 2021, entendiendo que tales réditos solo se producen desde el vencimiento del título valor o aclare que tipo de intereses son los que pretende el cobro.
2. Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la unidad de registro nacional de abogados del apoderado.
3. Allegue Certificado de Existencia y Representación Legal HOME DELUXE SAS., con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA A TRAVÉS DEL MEMORIAL SUBSANATORIO [j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.</p> <p><b>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO</b> Secretaria</p>
--